

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Tramite. Divorcio

Radicado. 2021-387

veinticuatro (24) de enero de 2022.

Analizada la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL propuesta por la señora DORALICE TIBACUY CARDENAS contra el señor GIOVANNY OSPINA ALCALA, se dispondrá su admisión y lo consecuente con su trámite al tenor de los artículos 82 y 83 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL propuesta por la señora DORALICE TIBACUY CARDENAS contra el señor GIOVANNY OSPINA ALCALA.

SEGUNDO: Dar al asunto el trámite verbal contemplado en el artículo 368 y s.s. del C.G.P.

TERCERO: Notificar la demanda al señor GIOVANNY OSPINA ALCALA, para que se pronuncie conforme al artículo 290 y 291 del CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020 en su artículo 6, corriéndosele traslado de la misma por el término legal de veinte (20) días a fin de que le de contestación de acuerdo con lo preceptuado, remitiéndole copia del libelo introductorio y sus anexos, así como de esta providencia.

CUARTO: Reconocer personería al abogado IVAN TRUJILLO ARBELAEZ para representar en el asunto a la señora DORALICE TIBACUY CARDENAS, en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

J U E Z

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 25 de enero de 2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA

